

votación secreta y eligió al Sr. Pelt para el cargo de Comisionado de las Naciones Unidas en Libia.

C

La Asamblea General,

Teniendo en cuenta sus recomendaciones relativas al destino de las antiguas colonias italianas,

Invita a la Comisión Interina de la Asamblea General a proceder al examen del procedimiento que haya de adoptarse para delimitar las fronteras de las antiguas colonias italianas en cuanto no hayan sido fijadas por acuerdos internacionales, y a presentar un informe, con sus conclusiones, a la Asamblea General en su quinto período ordinario de sesiones.

*250a. sesión plenaria,
21 de noviembre de 1949.*

290 (IV). Bases esenciales de la paz

La Asamblea General

1. *Declara* que la Carta de las Naciones Unidas, que es el pacto de paz más solemne de la historia, establece los principios fundamentales necesarios para una paz duradera; que el menosprecio de esos principios es la causa principal de que continúe la tensión internacional; y que es urgentemente necesario que todos los Miembros actúen en conformidad con estos principios y con el espíritu de cooperación sobre el cual se fundaron las Naciones Unidas;

Invita a todas las naciones

2. *A abstenerse* de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza en oposición a la Carta;

3. *A abstenerse* de toda amenaza y de todo acto que, directa o indirectamente, tienda a menoscabar la libertad, la independencia o la integridad de cualquier Estado, o a fomentar las discordias civiles y a subvertir la voluntad del pueblo en cualquier Estado;

4. *A cumplir* de buena fe sus acuerdos internacionales;

5. *A prestar* a todos los órganos de las Naciones Unidas la más amplia cooperación y a permitirles libre acceso para el cumplimiento de las tareas a ellos confiadas en virtud de las disposiciones de la Carta;

6. *A promover*, en reconocimiento de la primordial importancia de preservar la dignidad y el valor de la persona humana, plena libertad para la expresión pacífica de la oposición política, plena posibilidad para el ejercicio de la libertad religiosa y pleno respeto para todos los demás derechos fundamentales proclamados en la Declaración Universal de Derechos del Hombre;

7. *A promover*, en el campo nacional y mediante la cooperación internacional, los esfuerzos para lograr y mantener niveles de vida más altos para todos los pueblos;

8. *A eliminar* los obstáculos que impiden a los pueblos el libre intercambio de informaciones e ideas, esencial para la comprensión y la paz internacionales;

Invita a todos los Miembros

9. *A participar* plenamente en toda la obra de las Naciones Unidas;

Invita a los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad

10. *A ampliar* progresivamente su cooperación y a restringir el empleo del veto, a fin de hacer del Consejo de Seguridad un instrumento más eficaz para el mantenimiento de la paz;

Invita a todas las Naciones

11. *A resolver* por medios pacíficos las controversias internacionales y a cooperar a los esfuerzos de las Naciones Unidas para resolver los problemas pendientes;

12. *A cooperar* al logro de la reglamentación internacional efectiva de los armamentos de tipo corriente; y

13. *A convenir* en el ejercicio de la soberanía nacional conjuntamente con otras naciones, en la medida necesaria para lograr un control internacional de la energía atómica que haga efectiva la prohibición de las armas atómicas y asegure el empleo de la energía atómica únicamente para fines pacíficos.

*261a. sesión plenaria,
1º de diciembre de 1949.*

291 (IV). Promoción de la estabilidad de las relaciones internacionales en el Lejano Oriente

Por cuanto los pueblos de las Naciones Unidas han expresado en la Carta de las Naciones Unidas su determinación de practicar la tolerancia y de convivir en paz como buenos vecinos, así como de unir sus fuerzas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y que a ese fin los Miembros de las Naciones Unidas se han obligado a poner en práctica los propósitos y principios establecidos en la Carta,

Por cuanto uno de los propósitos de las Naciones Unidas es el fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de libre determinación de los pueblos,

Por cuanto la organización de las Naciones Unidas está basada en el principio de la igualdad soberana de todos sus Miembros y en el respeto a los acuerdos internacionales,

Por cuanto la Carta invita a todos los Miembros a que, en sus relaciones internacionales, se abstengan de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas,

La Asamblea General,

Desiendo promover la estabilidad de las relaciones internacionales en el Lejano Oriente,

Invita a todos los Estados Miembros:

1. *A respetar* la independencia política de la China y a guiarse, en sus relaciones con la China, por los principios de las Naciones Unidas;

2. *A respetar* el derecho del pueblo chino, ahora y en lo futuro, a escoger libremente sus instituciones políticas y a mantener un Gobierno independiente del control extranjero;

3. *A respetar* los tratados existentes relativos a la China;

4. *A abstenerse* a) de tratar de adquirir esferas de influencia o de crear regímenes con-